



**UNSAM**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN



➤ *Dirección de Relaciones Internacionales*

## GUÍA DE TRÁMITES MIGRATORIOS PARA ESTUDIANTES INTERNACIONALES

El presente documento es una guía de ayuda para los estudiantes que deseen realizar carreras completas o parciales o intercambios estudiantiles en la **Universidad Nacional de San Martín (UNSAM)**.

En el mismo encontrarán de forma detallada los pasos que deben seguir a la hora de realizar sus trámites migratorios de forma tal que les resulte más fácil la realización de los mismos.

### 1- Consideraciones generales:

A partir del año 2006, la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) de la República Argentina ha establecido la **Disposición N° 20.699/06** que, en el marco de la **Ley N° 25871**, regula todos los procedimientos, requisitos y documentación pertinente que los estudiantes extranjeros deben cumplir para realizar sus estudios en la República Argentina.

Para acceder a la Disposición N° 20.699/06 (pdf):

[http://www.migraciones.gov.ar/pdf\\_varios/residencias/20699-2006.pdf](http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/residencias/20699-2006.pdf)

Para mayor información de la DNM y otros documentos:

<http://www.migraciones.gov.ar>

Para mayor información de la UNSAM:

[www.unsam.edu.ar](http://www.unsam.edu.ar)



## 2- Pasos a realizar

En primer lugar, deben consultar si para ingresar a la República Argentina requieren de un visado especial de su país natal, o si pueden ingresar con la visa turística.

Para consultar si en su caso se requiere de una visa ingrese al siguiente link:  
[http://www.mrecic.gov.ar/portal/temas\\_consulares/visas.html](http://www.mrecic.gov.ar/portal/temas_consulares/visas.html)

**ATENCIÓN:** Aquellos/as estudiantes que no requieran de visado especial -y siempre y cuando su estadía de estudio sea superior a los 3 meses- deben **obligatoriamente** solicitar su permiso de residencia dentro de los **noventa (90)** días contados a partir de su ingreso al país, y de los **treinta (30)** de su inscripción a sus estudios.

En caso de que necesite de un visado especial para ingresar a la República Argentina, escriba al siguiente correo para información detallada al respecto:

[internacionales@unsam.edu.ar](mailto:internacionales@unsam.edu.ar)

En segundo lugar, deberán definir qué tipo de residencia o ingreso al país realizarán. En función de las características de sus estudios, deben realizar su visa como:

1. Estudiantes **MERCOSUR** y **Estados Asociados**;
2. Estudiantes **FORMALES**;
3. Estudios **PARCIALES**.

## 3- Detalle de los tipos de permisos:

**1. Estudiantes MERCOSUR:** Esta categoría aplica para aquellos estudiantes que no requieren de tramitar una visa especial y cuyo país de origen se encuentre asociado al MERCOSUR.

2. **Estudiantes FORMALES:** Esta categoría aplica para aquellos estudiantes extranjeros EXTRAMERCOSUR que deseen realizar -como alumnos regulares- carreras de pre-grado, grado o postgrado completas.

3. **Estudios PARCIALES o INTERCAMBIOS:** Esta visa aplica para aquellos estudiantes extranjeros nativos de un país EXTRAMERCOSUR para la realización de una o varias materias de una carrera formal sin intención de finalizar la misma en alguna institución educativa oficial.

## **Estudiantes MERCOSUR y ESTADOS ASOCIADOS:**

### **I. Documentación que deben traer a su llegada:**

- a) Pasaporte válido y vigente
- b) Certificado de antecedentes penales del país en el que haya residido durante los últimos 5 años legalizado por la respectiva representación consular argentina en el exterior, o apostillada. Para el caso de que el país no extienda conforme a su legislación local este tipo de certificados, se deberá acompañar constancia consular de dicho hecho.

(**ATENCIÓN:** Este trámite se debe realizar siempre y cuando su estancia en la Argentina sea igual o mayor a seis meses).

### **II. Documentación a realizar en Argentina:**

- a) Certificado de carencia de antecedentes penales de la República Argentina;
- b) Solicitar en la Dirección Nacional de Migraciones un turno para obtener permiso de residencia.

El turno debe solicitarse por teléfono o vía internet en la página web de migraciones:

[http://www.migraciones.gov.ar/accesible/?turno\\_online](http://www.migraciones.gov.ar/accesible/?turno_online)

- c) Certificación de domicilio. A tales efectos, el interesado deberá acercarse a la comisaría de policía más próxima a su domicilio y solicitar que se proceda a constatar el domicilio declarado.

### **III. Permiso:**

La categoría de admisión a otorgar será una residencia transitoria especial, conforme lo normado por el ARTÍCULO 24 inciso h) de la Ley Nº 25.871. El tiempo de permanencia autorizado será de **UN (1) año**, excepto que el plazo de duración de los estudios sea

inferior, en cuyo caso el término de residencia será el de la duración de los mismos. Dicho beneficio, en su caso, podrá prorrogarse exclusivamente ante la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES hasta el plazo de finalización de los estudios o cursos parciales cumpliendo los requisitos previstos.

### Para realizar el certificado de antecedentes penales en Argentina

- Documentación para el trámite:

- a) Documento de Identidad (vigente) y fotocopia de las hojas donde consten los datos personales e impresión digital;
- b) Formulario de Solicitud de Certificado de Antecedentes Penales, con firma del solicitante y aclaración de la misma de puño y letra;  
(Para ingresar a formularios: <http://www.dnrec.jus.gov.ar/solicitudcertificado/>)
- c) Constancia de pago (Puede abonar el trámite en Sede Central, Sede Piedras o retirar Boletas de pago para Banco Nación en cualesquiera de las Delegaciones o UER);
- d) Pagar la tasa correspondiente.

-Sedes donde realizar el trámite:

- a) Sede Central: Tucumán 1353 (CABA), de 7 a 18 hs. (Cajas de 7:30 a 18 hs);
- b) Sede Migraciones: Antártida Argentina 1355 (CABA), de 7 a 18 hs. (Caja 7 a 17:30 hs);
- c) Sede San Martín: San Lorenzo 2280 PB (San Martín), de 7:30 a 18 hs. (Banco de 10 a 15 hs);
- d) Sede de la Policía Federal Argentina (PFA): Azopardo 620, CABA.

Para más información: <http://www.dnrec.jus.gov.ar/> - <http://www.policiafederal.gov.ar/>

**IMPORTANTE:** Recomendamos llevar con ustedes varios juegos de fotocopias de toda la documentación (especialmente del pasaporte, que se debe fotocopiar por completo). Por otro lado, recuerden que si la documentación no está en español, la deben hacer traducir por traductor oficial.

## Estudiantes FORMALES (EXTRAMERCOSUR):

Recuerden: Una vez que hayan arribado a la República Argentina, deben **obligatoriamente** solicitar su permiso de residencia ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES (DNM) dentro de los **treinta (30)** días contados a partir de su inscripción en la Universidad. (Y recuerden que deben hacerlo antes de los **noventa (90)** días de su llegada al país).

### I. Documentación a presentar para realizar el trámite de permiso de residencia:

- a) Constancia de inscripción como alumno regular (En la página siguiente se detalla el procedimiento para realizar el trámite);
- b) Pasaporte válido y vigente;
- c) Partida de nacimiento debidamente legalizada por la respectiva representación consular en su país de origen, o apostillada (a los fines de la obtención del documento nacional para extranjeros)
- d) Certificado de antecedentes penales del país en el que haya residido durante los últimos 5 años legalizado por la respectiva representación consular argentina en el exterior, o apostillada. Para el caso de que el país no extienda conforme a su legislación local este tipo de certificados, se deberá acompañar constancia consular de dicho hecho;
- e) Certificado de carencia de antecedentes de la República Argentina. (Ante cualquier duda acerca del procedimiento para realizar este trámite, dirigirse al cuadro de la página 4 de este mismo instructivo).
- f) Certificación de domicilio. A tales efectos, el interesado deberá acercarse a la comisaría de policía más próxima a su domicilio y solicitar que se proceda a constatar su domicilio declarado.

### II. Plazo de admisión

La categoría de admisión a otorgar será una **residencia transitoria especial**, conforme lo normado por el ARTÍCULO 24 inciso h) de la Ley N° 25.871. El tiempo de permanencia autorizado será de **un (1) año**, excepto que el plazo de duración de los estudios sea inferior, en cuyo caso el término de residencia será el de la duración de los mismos. Dicho beneficio, en su caso, podrá prorrogarse exclusivamente ante la DIRECCION NACIONAL DE

MIGRACIONES (DNM) hasta el plazo de finalización de los estudios o cursos parciales cumpliendo los requisitos previstos.

Para mayor información de trámites: <http://www.argentina.gob.ar/tramites/>